

**Buenos Aires, 20 de octubre de 2016**

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 154/2016, y;

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de 3 (tres) sillones de estilo para el despacho principal de la vocalía del segundo piso, según lo requerido por la responsable del área de Obras y Mantenimiento del Tribunal y el juez José Osvaldo Casás.

La contratación original se gestionó por el Expediente Interno n° 60/2016, pero la Disposición DI-2016-221-DGA declaró desierto el proceso, al no recibirse ofertas. En consecuencia, el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) solicitó la realización de un nuevo procedimiento, al amparo de lo previsto por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095. En tal sentido, agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014 y los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas oportunamente utilizados.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida 2.2.4.3.7 del presupuesto 2016 (ver fojas 16/20).

La UOA efectuó las comunicaciones previstas por la normativa y publicó el llamado en la edición n° 4828 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet. Además, cursó invitaciones a 5 (cinco) empresas del rubro para cotizar, procedimientos glosados a fojas 39/59.

En la fecha fijada para la apertura de sobres se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas LA PETIT GALERIE SRL (fojas 62/85), SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL (fojas 86/121) y OFICINART SRL (fojas 122/128).

La UOA preparó el cuadro comparativo de precios, requirió la evaluación técnica de las propuestas por parte de la responsable del área de Obras y Mantenimiento. De ese informe surge que la oferta de OFICINART SRL no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ver fojas 142).

Con estos antecedentes, la UOA recomendó adjudicar la contratación a LA PETIT GALERIE SRL, en razón de ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas, presentar la cotización más conveniente y haberse desempeñado de forma satisfactoria como proveedor del Tribunal. Como señala el Coordinador General de la UOA, si bien al momento de ese despacho la firma preseleccionada no podía acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, debía ponderarse la necesidad de atender al pedido oportunamente formulado por el juez citado, en tanto no se pudo consustanciar el procedimiento anterior y la sensible diferencia de precios con respecto a la otra presentada que cumple con los requerimientos técnicos. En consecuencia, proyectó la orden de provisión y la resolución que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica tomó intervención a fojas 159/161. En su dictamen expresó que, una vez acreditada la condición de “inscripto” en el RIUPP de PETIT GALERIE SRL, “nada obsta a que se proceda a la adjudicación de la presente contratación a la citada firma”.

A fojas 162/163 se incorporó la constancia de inscripción del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires.

La Asesora de Control de Gestión se pronunció a fojas 164/1665, sin manifestar observaciones.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-07/2016, destinada a la adquisición de 3 (tres) sillones de estilo para el despacho principal de la vocalía del segundo piso; en los términos establecidos por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Declarar** inadmisibile la oferta presentada por OFICINART SRL al no cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas; e inconveniente la propuesta de SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS SRL, en razón de su cotización.
3. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-07/2015 a la firma LA PETIT GALERIE SRL, CUIT n° 30-70738913-9, por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 175.000.-).

4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios que entenderá en esta contratación, de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Arquitecta Marisel COLOSETTI, legajo n° 262;  
Abogado Marcelo ANTUÑA, legajo n° 193;  
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 77.

**Miembro Suplente:**

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el contrato pertinente.
6. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2.2.3.4.7 del presupuesto 2016.
7. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 47/2016**